



Asistente a la persona denunciante



Formulario de asistencia para la presentación de denuncias ante la Oficina Antifraude de Cataluña (Oficina Antifraude).

La presentación de una denuncia ante la Oficina Antifraude **no está sujeta a ninguna formalidad**. Por lo tanto, el uso de este formulario no es obligatorio. **Cualquier denuncia** recibida, con independencia de su formato, **será tramitada debidamente**.

Este formulario le guiará en la redacción de su denuncia, **le facilitará información relevante** para saber si puede dar lugar a una investigación, y **permitirá a la Oficina Antifraude conocer información útil** para agilizar su tramitación.

Ninguno de los campos previstos en este formulario no es obligatorio. Su denuncia será evaluada en todo caso; sin embargo, cuanto más información y documentación relevante facilite, más eficiente será la tramitación.

Datos de la persona denunciante

La Oficina Antifraude **admite denuncias anónimas**. Por tanto, no es obligatorio que se identifique para presentar una denuncia.

Aunque no se desee identificar, es muy recomendable que nos facilite, como mínimo, una **dirección electrónica y/o un núm. de teléfono** para que podamos contactar con usted.

Si se desea identificar, debe rellenar este apartado. Es conveniente adjuntar a la denuncia una **copia de su DNI**. Si actúa en representación de otra persona física, o de una persona jurídica, debe rellenar este apartado y, **además, acreditar su representación**¹. De lo contrario, será considerada persona denunciante.

Persona física denunciante

Nombre Apellidos

Documento identificación núm.

Persona jurídica denunciante

Nombre / razón social

Documento identificación Núm.

Representante

Nombre Apellidos

Documento identificación Núm.

Cargo / condición

Datos de contacto

Dirección postal

Población Código postal

Teléfono móvil y/o fijo

Dirección electrónica

¹ La representación de las personas físicas, se puede acreditar mediante cualquiera de los medios admitidos por la normativa sobre el procedimiento administrativo común. La representación de las personas jurídicas, se puede acreditar mediante los documentos que dejen constancia del nombramiento o del apoderamiento y las facultades del cargo, o mediante la designación del registro público donde consten.



Contexto y circunstancias de la denuncia

Cualquier persona puede dirigirse a la Oficina Antifraude para denunciar presuntos actos de corrupción, prácticas fraudulentas o conductas ilegales que afecten a los intereses generales o la gestión de fondos públicos (art. 16.3 de la LOAC ²).

La LOAC y las NARI ³ prevén medidas de protección de las personas denunciantes:

- Toda persona denunciante puede pedir que se mantenga reservada y secreta su identidad, que sólo puede ser comunicada a las autoridades judiciales (art. 16.3 de la LOAC);
- Si la Oficina Antifraude tiene conocimiento que el denunciante ha sufrido o sufre actos de intimidación o represalias, ejercerá ante las autoridades competentes las acciones correctoras que sean necesarias (art. 25 de las NARI).

Por esta razón, interesa conocer la situación de la persona denunciante y las circunstancias en las que ha tenido conocimiento de los hechos que denuncia.

Reserva de identidad

- Solicito que se mantenga reservada mi identidad.
- No tengo inconveniente que se pueda revelar mi identidad.

Relación con los hechos denunciados / actuaciones previas

- Los hechos denunciados me afectan personalmente o conciernen personas vinculadas (familiares, amistades, personas del entorno profesional).
- He tenido conocimiento de los hechos en el marco del desarrollo de mis tareas y funciones como empleado/a del ente denunciado o de algún órgano de control externo del ente denunciado.
- Ya he actuado ante otras instancias / organismos públicos:
 - He interpuesto **recurso** administrativo [indique el órgano administrativo]

² Llei 14/2008, del 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña.

³ Normas de actuación y de régimen interior de la OAC, aprobadas por la Comisión de Asuntos Institucionales del Parlamento de Cataluña el 25/11/2009.



- He interpuesto **recurso judicial** [indique el órgano judicial y el núm. del recurso]
- He presentado **denuncia ante el Ministerio Fiscal o la policía** (Mossos, Policía Local, otros cuerpos y fuerzas de seguridad) [**adjunte copia** de la denuncia presentada, del atestado o documento análogo].

Datos de la/las entidad/es y persona/s denunciada/s

La Oficina Antifraude **sólo puede actuar** respecto (Art. 2 de la LOAC):

- **Entidades del sector público de Cataluña** (Administración de la Generalitat; entes locales: ayuntamientos, diputaciones, consejos comarcales, etc.; universidades públicas; empresas públicas, organismos o entidades vinculados a los anteriores).
- **Entidades o personas privadas** que sean **contratistas del sector público de Cataluña**, exclusivamente en relación con los contratos públicos formalizados.
- **Entidades o personas privadas** que sean **beneficiarias de subvenciones del sector público de Cataluña**, exclusivamente en relación con las subvenciones recibidas.

Si tiene dudas sobre si la Oficina Antifraude es o no competente, **presente la denuncia**. Si no es competente se remitirá su denuncia al organismo que lo sea y le informaremos.

Entidad/es denunciada/s

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Nombre / razón social

Persona/s denunciada/s (si les puede identificar)

Nombre

Apellidos



Entidad / cargo

Nombre

Apellidos

Entidad / cargo

Nombre

Apellidos

Entidad / cargo

Hechos que se denuncian

La finalidad⁴ de la Oficina Antifraude es **prevenir e investigar** casos **concretos**:

- de **uso o destino ilegal de fondos públicos**;
- De cualquier otro **aprovechamiento irregular derivado** de conductas que conlleven **conflicto de interés o el uso en beneficio privado de informaciones derivadas de las funciones propias del personal al servicio del sector público**.

La Oficina Antifraude investiga hechos en los que se detecte un **elemento de corrupción**: cualquier uso o abuso de una posición pública para el beneficio privado.⁵

Por lo tanto, la **Oficina Antifraude** no puede actuar en relación con el fraude fiscal o social / laboral, ni en relación con fraudes de naturaleza puramente privada.

Si tiene dudas sobre si la Oficina Antifraude puede o no investigar los hechos que desea denunciar, **presente denuncia**. Si la Oficina Antifraude no fuera la competente se dará traslado de su denuncia al organismo que lo sea y le informaremos.

⁴ Art. 1.2 de la LOAC

⁵ A modo de ejemplo: 1) situaciones de incompatibilidad o de conflicto de interés de electos o empleados públicos; 2) irregularidades en la contratación pública para favorecer indebidamente una empresa licitadora; 3) presuntos casos de soborno, tráfico de influencias, negociaciones o actividades prohibidas a empleados públicos, autoridades o funcionarios; 4) actuaciones irregulares o arbitrarias de los poderes públicos que generan un enriquecimiento indebido o un acceso desigual a bienes, servicios o recursos públicos; 5) desvío de subvenciones a fines ajenos a aquellas para las que fueron otorgadas; 6) lucro patrimonial injustificado de empleados públicos, autoridades o funcionarios; etc.



En este apartado, describa los hechos que desea denunciar con la máxima **precisión y claridad** posible. Se recomienda que se siga un **orden cronológico**. No es necesario que haga valoraciones jurídicas de los hechos.

Hechos que se denuncian



Documentación / información adjunta

Se recomienda que **adjunte** a la denuncia, en la medida que pueda, **cualquier documentación y/o información de que disponga o que obtenga en el futuro** acreditativa o relacionada con los hechos denunciados. Por ejemplo: instancias presentadas ante las administraciones, documentos oficiales (resoluciones, notificaciones, etc.), documentos privados (cartas, contratos, etc.), correos electrónicos, grabaciones sonoras o de imágenes, archivos informáticos, etc.

Puede hacernos llegar esta documentación o cualquier otra información **en cualquier momento** y en soporte papel o electrónico.

En este apartado puede incluir una **relación de la documentación e información adjunta**. Se recomienda que la ordene por **orden cronológico**, de la más antigua a la más reciente.

Anexos

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido

Núm. Descripción / contenido



Aviso legal

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 14/2008, de 5 de noviembre, de la Oficina Antifraude de Cataluña (LOAC), los datos obtenidos por la Oficina en ejercicio de sus competencias, especialmente las de carácter personal, tienen la protección de confidencialidad establecida en la legislación vigente.

Informaciones de interés

- Su denuncia será objeto de una primera **evaluación previa de verosimilitud** (art. 16 de la LOAC). Si en el curso de esta evaluación previa, o durante la eventual investigación posterior, fuera necesario completar o aclarar los datos o la información aportadas, y ha especificado datos de contacto, las personas responsables de la investigación se pondrán en contacto con usted.
- Su denuncia puede ser inadmitida por falta de competencia de la Oficina Antifraude; archivada; remitida al Ministerio Fiscal (si los hechos denunciados son presuntamente delictivos) o a otro órgano competente; o dar lugar a una investigación por parte de la Oficina Antifraude.
- Si ha presentado una denuncia con conciencia de la **falta de veracidad de los datos y las informaciones** que aporte o con la única finalidad de **denigrar las personas o entidades denunciadas**, la Oficina Antifraude le puede exigir las responsabilidades que correspondan (art. 25.3 de la LOAC).
- Las investigaciones de la Oficina Antifraude están sometidas a la **máxima reserva y confidencialidad** (art. 18.1 de la LOAC). El resultado de la actuación de la Oficina derivado de la presentación de la denuncia le será comunicado.
- La Oficina Antifraude no puede cumplir funciones de las **autoridades judiciales**, del **Ministerio Fiscal** o de la **policía judicial** (art. 7.2 de la LOAC). Por lo tanto, si los **mismos hechos denunciados** son investigados por aquellas autoridades, la **Oficina Antifraude suspenderá sus actuaciones** y les enviará la información y la documentación de que disponga.
- Puede presentar su denuncia:
 - Presencialmente, en la sede de la Oficina Antifraude: C/ Ribes, 3 08013 – Barcelona
 - Por correo electrónico: bustiaoac@antifrau.cat
 - En la sede electrónica de la Oficina Antifraude: seuelectronica.antifrau.cat/es/
 - Por fax: 93 554 55 64



Información adicional sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se le informa de lo siguiente:

1. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección de la Oficina Antifraude de Cataluña.
2. Los datos de contacto de la persona delegada de protección de datos son delegadapd@antifrau.cat C/Ribes núm. 3, 08013-Barcelona, con la que puede contactar para todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales.
3. La finalidad del tratamiento de sus datos personales es la gestión de las actuaciones de análisis e indagatorias necesarias para la tramitación de las denuncias en el marco de las competencias atribuidas a la Oficina Antifraude de Cataluña.
4. En cuanto a la legitimación para el tratamiento de sus datos personales, este es un tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión de interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
5. Sus datos podrán ser transferidos a las personas o instituciones que, de acuerdo con las disposiciones vigentes, pueden conocer por razón de sus funciones los datos obtenidos como consecuencia de las potestades de investigación e inspección de la Oficina Antifraude . En este marco, su identidad sólo podrá ser comunicada cuando constituya una obligación legal necesaria y proporcionada en el contexto de la investigación llevada a cabo por las autoridades competentes o en el marco de un procedimiento judicial. En caso de que sus datos tengan que ser comunicados a las instituciones mencionadas, se le informará previamente así como los motivos de esta comunicación. Si ha solicitado que se mantenga reservada y secreta su identidad, sólo podrá ser comunicada a las autoridades judiciales (art. 16.3 de la LOAC).
6. Sus datos se tratan en el marco de la actividad de tratamiento "Actuaciones de análisis e investigación" prevista en el [Registro de actividades de tratamiento de la OAC](#).
7. No está prevista la transferencia internacional de los datos para este tratamiento.
8. Los datos personales recogidos para llevar a cabo la finalidad descrita se conservarán durante el tiempo indispensable para el cumplimiento de



la finalidad para la que se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que pudieran derivarse de dicha finalidad.

9. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, de limitación del tratamiento, de portabilidad de los datos y de oposición de acuerdo con lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679, del 27 de abril mediante comunicación dirigida a la Dirección de la OAC en la dirección electrónica bustiaoac@antifrau.cat o mediante los formularios que encontrará en la sede electrónica de la OAC.
10. Puede dirigir una reclamación dirigida a la Autoridad Catalana de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante la sede electrónica de la Autoridad (https://apdcat.gencat.cat/es/seu_electronica/index.html) o por medios no electrónicos (por correo postal) dirigido a: c / Rosselló, 214, esc. A, 1º 1ª, 08008 Barcelona o bien presencialmente en el Registro de entrada de documentos de la APDCAT o en el Registro de entrada de cualquier órgano de la Administración de la Generalidad de Cataluña o del Estado, o mediante la presentación de la reclamación en una oficina de correos de acuerdo con la normativa de aplicación.

Ribes 3
08013 Barcelona
T +34 935 545 555
bustiaoac@antifrau.cat
www.antifrau.cat

